

DECRETO 1771 DE 2018

(septiembre 17)

Diario Oficial No. 50.719 de 17 de septiembre de 2018

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo 5 del Decreto 2470 de 2018>

Por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto número 662 del 17 de abril de 2018.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo 5 del Decreto 2470 de 2018, 'por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018 y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 50.820 de 28 de diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos [76](#) y [77](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [76](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el artículo [77](#) del Estatuto Orgánico dispone que cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas;

Que el Consejo de Ministros en su sesión del 3 de abril de 2018 autorizó el aplazamiento total o parcial de algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto número 662 de 2018 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$2,0 billones;

Que el artículo 5o del Decreto número 662 del 17 de abril de 2018, estableció que el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), podrá sustituir partidas aplazadas por otras que no lo están, siempre que tengan el mismo efecto fiscal;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), en su sesión del 7 de septiembre de 2018, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas incluidas en el Decreto número 662 de 2018,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Artículo no incluido>.

ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo 5 del Decreto 2470 de 2018> Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos (\$255,640,744,470) moneda legal, según el siguiente detalle:

<Detalle no incluido, consultar Diario Oficial>

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente del Decreto número 662 de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo